ADENDA No. 001
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA. SASI-004 DE 2026

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y procede a publicar en el SECOP II la presente **ADENDA Nro. 1**, al proceso de selección: SA Nro. 004 del 2.025, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO (CRQ)".***

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día 21 de octubre del 2026, se procedió a publicar en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), los Estudios Previos, Estudios del Sector, Invitación Publica y demás documentos o anexos que corresponden al proceso contractual: SASI-004 del 2.026, cuyo objeto contractual corresponde al referido anteriormente.

2) Que de conformidad con la fecha establecida dentro del cronograma del proceso contractual: SASI-004 del 2026, mismo que se determinó en la Plataforma SECOP II; se estableció como fecha límite de presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones el día 11 de noviembre de 2026 a las 07:05 P.M.

3) Que el día 11 de noviembre de 2026, fueron remitidas dos observaciones al proceso SASI- 004 DEL 2026, por parte de los siguientes oferentes:

- **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.**
- **TECNISOFTWARE S.A.S.**

4) Que el oferente P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. presento la siguiente observación a los anexos publicados en el presente proceso, la cual fue debidamente presentada en los tiempos estipulados:

Solicitud:

Solicitamos publicar el Anexo No. 1 debidamente corregido, incorporando el objeto contractual correspondiente al proceso SASI No. 004-2026.

Adicionalmente, solicitamos confirmar que los proponentes podrán ajustar el objeto contractual en dicho formato sin que ello constituya modificación indebida del documento oficial ni causal de rechazo de la propuesta.

5) Que la entidad al revisar el anexo No. 1 evidencio la existencia de un error formal de transcripción en la descripción del objeto contractual dentro del formato modelo. El objeto real, lícito y determinado del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 004-2026 es, ineludiblemente, la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO (CRQ)". Conforme al principio de transparencia y la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, este error material no afecta las condiciones de participación y se insta a todos los interesados a ajustar de forma autónoma el texto del objeto contractual en el Anexo No. 1 al momento de su diligenciamiento, consignando el objeto correcto del proceso.

se informa que con la publicación de esta adenda se anexaran los formatos con la respectiva corrección, vale aclarar que la modificación de estos anexos no implica modificación alguno al pliego de condiciones definitivo.

Teléfonos: 7480600 - **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

6) Que el posible oferente **TECNISOFTWARE S.A.S.** presento la siguiente observación al pliego de condiciones definitivo y se puede concluir que esta fue presentada en los tiempos establecidos en el cronograma que fue publicado con los documentos precontractuales en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

> **4. Numeral 4.4 – Especificaciones técnicas de los computadores**
>
> Los fabricantes renuevan sus líneas corporativas en el último trimestre del año y retiran referencias del canal. La ejecución del contrato se dará entre noviembre y diciembre de 2026, de modo que la ventana de lanzamiento del procesador, sumada a las demás características exigidas, puede dejar sin referencias disponibles a la fecha de entrega, con riesgo para el cumplimiento del plazo de treinta (30) días. Para garantizar el suministro sin disminuir el desempeño requerido, solicitamos:
>
> a) **Ventana de lanzamiento del procesador:** ampliar el término de dieciocho (18) a **veinticuatro (24) meses** anteriores a la fecha de cierre del proceso, y precisar que la fecha de referencia es la publicada oficialmente por el fabricante del procesador (Intel o AMD) y que la memoria caché mínima de 24 MB corresponde a la caché total reportada por el fabricante. En subsidio, si la Entidad mantiene el término de dieciocho (18) meses, solicitamos indicar los procesadores que considera válidos para escritorio y portátil, con el fin de garantizar que exista oferta suficiente en el mercado y que todos los proponentes apliquen el mismo criterio.

7) Que, mediante el documento oficial de "Respuestas a observaciones al pliego de condiciones", la Entidad evaluó la procedencia técnica de dichas solicitudes y determinó Aceptar la ampliación del tiempo de lanzamiento de los procesadores a veinticuatro (24) meses para favorecer la pluralidad de oferentes, establecer que la memoria caché corresponde a la reportada totalmente por el fabricante, unificar el requisito de los procesadores a mínimo diez (10) núcleos y aceptar las tecnologías de puertos solicitadas siempre que acrediten las características mínimas.

8) Que, en virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, resulta necesario expedir la presente Adenda para modificar las Especificaciones Técnicas (numerales 1.2 y 4.4 del Pliego Definitivo) e incorporar las decisiones adoptadas en el documento de respuestas a observaciones.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizara la siguiente adenda al pliego electrónico en la plataforma SECOP II así:

Artículo Primero: **MODIFICAR** las Especificaciones Técnicas requeridas para el **COMPUTADOR DE ESCRITORIO** (contenidas en el numeral 1.2 Alcance del Objeto y 4.4 Requisitos Técnicos Habilitantes), específicamente en el componente **CPU**, el cual quedará así:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ÍTEM 1 - CPU:

- Equipos de marcas reconocidas en el mercado.
- El equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo, el proponente tiene que anexar el número de parte, marca y modelo del equipo a ofertar.
- Forma o presentación o tipo de chasis Small Form Factor.
- **Procesador de mínimo 10 núcleos, mínimo 16 Hilos, cache mínima 24 MB (la cual corresponde a la capacidad total de memoria caché oficialmente reportada por el fabricante).**
- **La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Para efectos de verificar el cumplimiento de esta condición, se tendrá como referencia la fecha de lanzamiento o introducción oficial del modelo de procesador,**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

conforme a la información técnica publicada por el fabricante correspondiente.

- Memoria RAM de 16 GB DDR5 o Superior.
- Disco duro SSD de 1 TB.
- Puerto de red Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
- Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
- Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
- Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
- Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior.
- Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
- Manejo consumo de energía-Energy Star 8.x o superior.
- Sistema Operativo Windows 11 profesional 64 bits o la última versión en el mercado instalado y licenciado.
- Garantía: reparación o sustitución del equipo. Mano de obra calificada. Piezas originales con garantía de 3 años en partes y mano de obra.

Artículo Segundo: MODIFICAR las Especificaciones Técnicas requeridas para el **COMPUTADOR PORTÁTIL** (contenidas en el numeral 1.2 Alcance del Objeto y 4.4 Requisitos Técnicos Habilitantes), específicamente en los componentes **CPU y Puertos**, el cual quedará así:

COMPUTADOR PORTÁTIL ÍTEM 1 - CPU:

- Equipos de marcas reconocidas en el mercado.
- El equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo, el proponente tiene que anexar el número de parte, marca y modelo del equipo a ofertar.
- Forma o presentación o tipo de chasis PORTÁTIL.
- **Procesador de mínimo 10 núcleos, mínimo 16 Hilos, cache mínima 24 MB (la cual corresponde a la capacidad total de memoria caché oficialmente reportada por el fabricante).**
- **La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Para efectos de verificar el cumplimiento de esta condición, se tendrá como referencia la fecha de lanzamiento o introducción oficial del modelo de procesador, conforme a la información técnica publicada por el fabricante correspondiente.**
- Memoria RAM de 16 GB DDR5 o Superior.
- Disco duro SSD M.2 de 1 TB.
- Puerto de red Ethernet RJ-45.
- Red inalámbrica Wi-Fi 7 2x2 BE + Bluetooth 5.4.
- Pantalla 16 pulgadas WUXGA (1920 x 1200) IPS 300 Nits, antirreflejo.
- Teclado en español resistente a salpicaduras con teclado numérico.
- **Puertos: 2 USB Tipo-C con velocidad de señalización de 20 Gbps (USB Power Delivery, DisplayPort 1.4); 1 HDMI 2.1; 1 RJ-45; 2 USB Tipo-A con velocidad de señal de 5 Gbps (con alimentación).**
 - **Aclaración Puertos USB-C:** Se permite el uso de puertos con tecnología USB4 o Thunderbolt 4, siempre que se garantice y acredite el cumplimiento de las características mínimas requeridas, particularmente velocidad de señalización de mínimo 20 Gbps, transmisión de video y suministro de energía mediante USB Power Delivery. La denominación comercial de la tecnología, por sí sola, no será suficiente para acreditar el cumplimiento.
- Multimedia: Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo. Cámara FHD de 1080p.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

- Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior.
- Manejo consumo de energía - Energy Star 8.x o superior.
- Sistema Operativo Windows 11 profesional 64 bits o la última versión en el mercado instalado y licenciado.
- Garantía: Reparación o sustitución del equipo. Mano de obra calificada. Piezas originales con garantía de 3 años en partes y mano de obra.

Artículo Tercero: Los demás aspectos de los documentos y del pliego de condiciones definitivo del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

Artículo Cuarto: APROBACIÓN: El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el día doce (12) del mes de noviembre del 2026.

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: IDAF. Abogado contratista OAJ.
Revisó y Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte